

	GESTIÓN JURÍDICA		
	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
CÓDIGO: 1002-F-029	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN: 19/06/2026	PÁGINA: 1 DE 4

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INFI 028-2026

CONTRATANTE	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS
CONTRATISTA	JOHNNY ANDRES VALENCIA OSPINA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE INFICALDAS, MEDIANTE EL APOYO TÉCNICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INVERSIONES, LA GESTIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL, EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DEL PLAN DE ACCIÓN 2026, Y AL SOSTENIMIENTO DE LAS CALIFICACIONES DE RIESGO CREDITICIO DE LA ENTIDAD
VALOR	Cuarenta y un millones novecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$41.961. 685)
FECHA DE INICIO	16-01-2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30-06-2026
SUPERVISOR	MARIA LILIANA LÓPEZ PALACIO

Entre el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, con Nit número 890.806.006-3, representada legalmente por su Gerente General AMPARO SANCHEZ LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 31.163.651, designado para ejercer el cargo mediante Decreto número 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión de la Gobernación de Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 234 de 1998 modificada por la Ordenanza 805 de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INFICALDAS o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra JOHNNY ANDRES VALENCIA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 1053775044, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de terminación del contrato de prestación de servicios, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS y el contratista JOHNNY ANDRES VALENCIA OSPINA el día 16 de enero de 2026 suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales No INFI 028-2026, cuyo objeto es:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE INFICALDAS, MEDIANTE EL APOYO TÉCNICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INVERSIONES, LA GESTIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL, EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DEL PLAN DE ACCIÓN 2026, Y AL SOSTENIMIENTO DE LAS CALIFICACIONES DE RIESGO CREDITICIO DE LA ENTIDAD", por un valor que asciende a la suma de cuarenta y un millones novecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$41.961. 685), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

	GESTIÓN JURÍDICA		
	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
CÓDIGO: 1002-F-029	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN: 19/06/2026	PÁGINA: 2 DE 4

pagaderos mediante actas parciales mensuales o por fracción de mes por un valor de siete millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m/cte (\$7.599.344). Cada una y por un término de ejecución inicialmente convenido desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 30 de junio de 2026, mediando la suscripción del acta de inicio respectiva.

- Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, las partes suscribieron acta de inicio estableciendo los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 16 de enero de 2026

Fecha de terminación: 30 de junio 2026 ✓

- Que el supervisor del contrato verificó la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA y certificó el cumplimiento satisfactorio de las mismas, de conformidad con los informes y soportes obrantes en el expediente contractual.
- Que, por su parte, el supervisor del contrato manifiesta que, durante la ejecución contractual, EL CONTRATISTA desarrolló las actividades encomendadas, presentó los informes requeridos y realizó aportes relevantes al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de INFICALDAS, en el marco del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, cuyos principales resultados se relacionan a continuación:

- Se estructuró e implementó la metodología institucional para la medición del Gobierno Corporativo de INFICALDAS, incorporando indicadores de Apropiación, Madurez y Efectividad, fortaleciendo el seguimiento estratégico y la evaluación del modelo institucional.
- Hice parte el equipo técnico el cual lideró la construcción técnica de los insumos requeridos por la sociedad calificadora de riesgos, consolidando información administrativa, financiera, organizacional, de riesgos, contribuyendo al proceso de mantenimiento de la máxima calificación de riesgos crediticio de la Entidad.
- Se fortaleció la capacidad institucional para la toma de decisiones mediante la elaboración de informes ejecutivos y presentaciones estratégicas dirigidas a la Gerencia General, algunos de ellos al Consejo Directivo y otros grupos de interés lo anterior siendo requerido por el supervisor del contrato.
- Se diseñaron herramientas metodológicas para la medición, seguimiento y apropiación del Gobierno Corporativo, promoviendo la consolidación de una cultura organizacional basada en buenas prácticas de gobernanza.
- Se impulsó la incorporación del componente de Gobierno Corporativo en la plataforma SIICO, dejando estructurados los lineamientos funcionales para su implementación y administración institucional.



ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

 Infi Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas	GESTIÓN JURÍDICA		
	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
CÓDIGO: 1002-F-029	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN: 19/06/2026	PÁGINA: 3 DE 4

- Se estructuró las actividades del Plan de Acción bajo responsabilidad de la Secretaría General, mediante la definición de planes de trabajo, cronogramas y responsables, fortaleciendo la gestión por resultados y la toma de decisiones basada en el seguimiento permanente de las metas institucionales.
 - Se fortaleció el seguimiento al Plan de Acción Institucional mediante la implementación de mecanismos de control, validación y acompañamiento a los responsables de cada actividad, mejorando la calidad de la información para la toma de decisiones.
 - Se apoyó la formulación y ajuste de iniciativas estratégicas de la Secretaría General, contribuyendo al cumplimiento del Plan Estratégico y Plan de Acción Institucional y al fortalecimiento de la gestión administrativa.
 - Se consolidó información técnica y documental requerida para la elaboración de informes corporativos, garantizando consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información institucional.
 - Se apoyó en la construcción de la metodología institucional para la implementación de los Centros de Costos de INFICALDAS, siendo parte de las mesas técnicas de trabajo con las diferentes dependencias, consolidando criterios para la distribución de costos y gastos por líneas de negocio y construyendo el procedimiento que permitirá a la Entidad fortalecer la medición de la rentabilidad, la toma de decisiones y la gestión financiera basada en información confiable y estandarizada.
5. Que, dado que el plazo de ejecución contractual se encuentra vencido y el objeto contratado fue ejecutado de conformidad con las condiciones pactadas entre las partes, no existen obligaciones pendientes por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA que impidan la terminación del vínculo contractual, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza subsistan con posterioridad a la terminación del contrato
6. Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el link: <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9855>, establece: "Causas de terminación del contrato estatal. «(...)los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adimplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
7. Que, a la fecha de suscripción de la presente Acta de Terminación, y previa verificación con el área de presupuesto y contabilidad de INFICALDAS, el contrato presenta el siguiente estado financiero:

Valor inicial del Contrato	\$ 41.961.685
Valor adición del Contrato	\$0
Valor Total del Contrato con Adición	N/A

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO: 1002-F-029

VERSIÓN: 01

FECHA DE LA VERSIÓN: 19/06/2026

PÁGINA: 4 DE 4

Valor Pagado	\$ 41.961.685
Saldo por pagar al Contratista	\$ 0
Saldo por liberar	\$ 0

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, las partes proceden a suscribir la presente Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios, la cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: DAR POR TERMINADO el Contrato de Prestación de Servicios No. INFI-028-2026, conforme a lo previsto en el mismo y en atención a la finalización satisfactoria de las actividades contratadas.

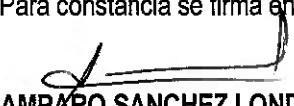
CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes declaran que, una vez revisado el estado de ejecución contractual, técnico y financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. INFI-028-2026, no existen obligaciones pendientes a cargo de ninguna de ellas derivadas del objeto contractual, por lo cual se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato.

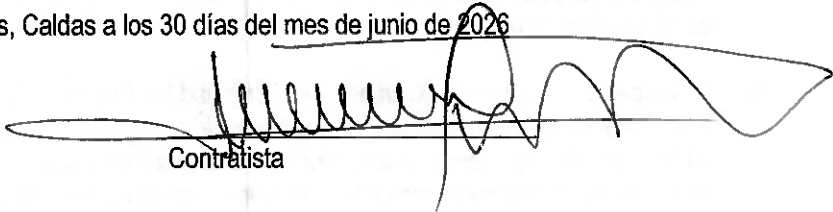
CLÁUSULA TERCERA: Se hace constar que el Registro Presupuestal No. 37, de fecha 16 de enero de 2026 que ampara el valor del contrato, se encuentra ejecutado en su totalidad, por lo cual no presenta saldos pendientes de liberar o revertir a favor de INFICALDAS, ni existen obligaciones pendientes de pago a cargo del Contratista derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Remítase la presente acta de terminación a la Profesional Universitario Presupuesto.

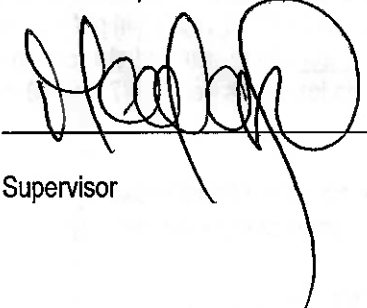
CLÁUSULA QUINTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

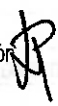
Para constancia se firma en Manizales, Caldas a los 30 días del mes de junio de 2026


AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General


Contratista

Firma del Supervisor del contrato.


Supervisor

Proyectó: Jefe Oficina Asesora Jurídica— Lillana Beatriz Palacios Rincón 

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingresa a la carpeta © Sistema de Gestión